



RESOLUCIÓN N° 521...-

“POR LA CUAL SE EXTIENDE EXCEPCIONALMENTE LA PRORROGA DEL PLAZO DE VENCIMIENTO DEL MANTENIMIENTO DE TODOS LOS REGISTROS OTORGADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 184/23 DE FECHA 29 DE MARZO DEL 2023”.

-1-

Asunción, 02 de agosto del 2023.

VISTO:

Las Notas presentadas por la Asociación Paraguaya de Obtentores Vegetales (PARPOV), la Cámara Paraguaya de Sanidad Agropecuaria (CAPASAGRO), y la firma KASBA S.A.; el Memorando DCIV N° 013/23 de fecha 23 de julio del 2023, del Departamento de Calidad e Inocuidad de Vegetales; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 645/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Paraguaya de Obtentores Vegetales (PARPOV), la Cámara Paraguaya de Sanidad Agropecuaria (CAPASAGRO), y la firma KASBA S.A., han presentado Notas ante la Mesa de Entrada Única del SENAVE, solicitando la excepción a lo dispuesto en la Resolución SENAVE N° 184/23, debido a que la fecha prorrogada para el vencimiento de mantenimiento de todos los registros otorgados por la institución, ha fenecido en un día no hábil (Domingo 30 de Julio), siendo de esa manera afectado algunos de sus respectivos asociados para el cumplimiento de los pagos correspondientes.

Que, en las presentaciones, han planteado la excepcionalidad para el cumplimiento de las obligaciones de sus asociados, en un plazo de 10 (Diez) días hábiles.

Que, por Memorando DCIV N° 013/23 de fecha 23 de julio del 2023, el Departamento de Calidad e Inocuidad de Vegetales de la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica (DICA), eleva un informe técnico, en la que relata la necesidad y las justificaciones correspondientes del área, de extender hasta el 30 de agosto del 2023, el plazo para el pago de mantenimiento, específicamente del Registro de Depósitos de Productos y Subproductos de Origen Vegetal; el mismo cuenta con el parecer favorable de la DICA.

Que, por Providencia N° 084/23 y Memorandum N° 03/23, el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas, sugiere que, en caso de concederse la extensión del plazo de vencimiento de los mantenimientos, esta sea aplicada para todos los registros emitidos por la Institución, y que la misma sea hasta el 31 de agosto del 2023.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 521...

“POR LA CUAL SE EXTIENDE EXCEPCIONALMENTE LA PRORROGA DEL PLAZO DE VENCIMIENTO DEL MANTENIMIENTO DE TODOS LOS REGISTROS OTORGADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 184/23 DE FECHA 29 DE MARZO DEL 2023”.

-2-

Que, en la Resolución SENAVE N° 184/23 “Por la cual se prorroga el plazo de vencimiento del mantenimiento de todos los registros otorgados por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, de fecha 29 de marzo del 2023, se autoriza la prórroga del el plazo de vencimiento del mantenimiento de todos los registros otorgados por el SENAVE, hasta el 30 de julio del 2023.

Que, se tiene que la Dirección General Técnica y la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus respectivas áreas competentes, expresan que no existe impedimento tanto técnico como financiero para hacer lugar a las solicitudes presentadas.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 9°.- “Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ... ñ) Crear y mantener los registros necesarios para el cumplimiento de sus fines; ... z) Fijar y percibir los montos por prestación de servicios”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) actuar como ordenador de gastos; ... k) establecer los conceptos y montos a percibir por el SENAVE por la prestación de servicios, estimados en base a los precios de mercado; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

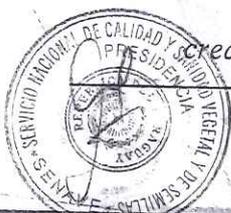
Que, por Providencia N° 800/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 645/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que, atendiendo a las documentales obrantes en los que expedientes que no existe impedimento legal para que la Máxima Autoridad Institucional dicte la resolución respectiva, a fin de extender el plazo de vencimiento del mantenimiento de todos los registros otorgados por el SENAVE hasta el 31 de agosto del 2023.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 521...-

“POR LA CUAL SE EXTIENDE EXCEPCIONALMENTE LA PRORROGA DEL PLAZO DE VENCIMIENTO DEL MANTENIMIENTO DE TODOS LOS REGISTROS OTORGADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 184/23 DE FECHA 29 DE MARZO DEL 2023”.

-3-

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXTENDER EXCEPCIONALMENTE la prórroga del plazo de vencimiento del mantenimiento de todos los registros otorgados por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), autorizada por Resolución SENAVE N° 184/23 de fecha 29 de marzo del 2023, **hasta el 31 de agosto del 2023.**

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General Técnica y la Dirección General de Administración y Finanzas, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. TANIA VILLAGRA
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 503/2023
Presidencia SENAVE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

